



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 19 de abril de 2022

### VISTOS:

Los Informes N° 000059-2022-BNP-GG-EACGD y N° 000060-2022-BNP-GG-EACGD, de fechas 24 y 28 de marzo de 2022, respectivamente, del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; el Informe N° 000092-2022-BNP-GG-EDII de fecha 05 de abril de 2022, del Equipo de Trabajo de Integridad Institucional de la Gerencia General; el Memorando N° 000105-2022-BNP-GG de fecha 06 de abril de 2022, de la Gerencia General; y, el Informe Legal N° 000154-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 13 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala, entre otros aspectos, que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo que, su ejercicio es previo, simultáneo y posterior;

Que, los artículos 1 y 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señalan que son actos de administración interna de las entidades, aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, siendo regulados por cada entidad;

Que, la Directiva N° 005-2020-BNP "Lineamientos para la gestión de los actos resolutivos en la Biblioteca Nacional del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 033-2020-BNP-GG señala que la Resolución es un acto administrativo, de administración interna o normas de carácter general que contiene la declaración decisiva de la autoridad administrativa competente sobre un asunto específico, cuya emisión puede ser fundamentada en documentos presentados a través de trámite documentario, por iniciativa propia del/de la funcionario/a o servidor/a de la entidad, o por disposición legal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual contempla la estructura orgánica de la entidad; así como, sus competencias, funciones y relaciones de dependencia;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú establece que la Secretaría General, ahora Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección



y los órganos de asesoramiento y de apoyo. Es responsable de los sistemas administrativos en la Biblioteca Nacional del Perú, así como, de las funciones referidas a transparencia y acceso a la información pública, ética, integridad y lucha contra la corrupción, gestión documentaria, archivo central, entre otros;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú dispone, entre otros aspectos, la derogación del Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas. Asimismo, indica que la Biblioteca Nacional del Perú, mediante Resolución Directoral Nacional, dictará las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la mejor aplicación del Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, adecuará sus documentos de gestión;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 013-2018-BNP se resuelve, entre otros, aprobar el Cuadro de Equivalencias conforme a la estructura orgánica contemplada en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC, conforme al Anexo N° 1;

Que, en el Anexo N° 1 de la Resolución Directoral Nacional N° 013-2018-BNP se precisa que la Dirección Nacional, órgano contemplado en el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, equivale a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, órgano de la Alta Dirección contemplado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú vigente;

Que, a través del Oficio N° 000011-2021-BNP-OCI de fecha 09 de febrero de 2021, el Órgano de Control Institucional remitió a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, el Informe N° 003-2021-BNP/OCI Servicio Relacionado “Seguimiento de medidas correctivas de servicios relacionados”, periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, el cual informa el seguimiento de las medidas adoptadas, entre otros, respecto del Informe N° 004-2019-BNP/OCI: “Verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, en el cual advierte que no se habría publicado en el Portal de Transparencia determinados actos resolutivos de la Dirección Nacional, conforme a lo indicado en el numeral 1.4 del Cuadro N° 1;

Que, en el Informe N° 003-2021-BNP/OCI, el Órgano de Control Institucional señaló que, de no haberse hecho uso de la numeración correspondiente en los actos resolutivos faltantes, debe emitirse un documento formal del mismo rango que respalde ello;

Que, con el Oficio N° 000010-2022-BNP-OCI de fecha 28 de enero de 2022, el Órgano de Control Institucional remitió a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, el Informe N° 003-2022-BNP/OCI, Servicio Relacionado “Seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios Relacionados”, periodo del 1 de febrero al 30 de diciembre de 2021, en el cual se advierte el estado situacional del Informe N° 004-2019-BNP/OCI;

Que, mediante los Informes N° 000059-2022-BNP-GG-EACGD y N° 000060-2022-BNP-GG-EACGD, el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General señaló que no habrían hechos que permitan presumir la emisión por parte de la Dirección Nacional de diversas resoluciones durante los años 2012, 2014, 2015 y 2016; y, en consecuencia, determinadas numeraciones no habrían sido usadas; por lo que, recomendó la emisión del acto resolutivo correspondiente, conforme a lo señalado por el Órgano de Control Institucional;

Que, a través del Informe N° 000092-2022-BNP-GG-EDII, el Equipo de Trabajo de Integridad Institucional de la Gerencia General recomendó realizar las acciones



correspondientes, conforme a lo señalado por el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General;

Que, por medio del Memorando N° 000105-2022-BNP-GG, la Gerencia General solicitó que se realicen las acciones correspondientes, evaluando lo señalado por su Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Que, con el Informe Legal N° 000154-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que resulta jurídicamente viable que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú emita el acto resolutivo correspondiente, precisando que ello permitiría atender la recomendación realizada por el Órgano de Control Institucional; y, contribuir a la transparencia de la gestión de la entidad;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; y, el Equipo de Trabajo de Integridad Institucional de la Gerencia General;

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- PRECISAR** que las siguientes numeraciones no han sido usadas al no haberse emitido las respectivas Resoluciones por parte de la Dirección Nacional:

<b>Año</b>	<b>N° Resoluciones de la Dirección Nacional</b>
2012	047,128,193,199
2014	184
2015	008,098
2016	034,074,075,076,077

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**FABIOLA ISABEL VERGARA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ**  
**Jefa Institucional**  
**Biblioteca Nacional d**

